

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12/50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujeta á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3966

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de Cataluña con fecha de ayer me comunica lo siguiente:

«El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 8 del actual me dice:—Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra remito á V. E. la adjunta relación nominal de los individuos naturales ó residentes en esa Región que pertenecieron al disuelto Batallón de Baza Peninsular núm. 6, y habiendo sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (C. L. núm. 67, no han solicitado sus alcances de la Comisión Liquidadora del citado Cuerpo, afecta al Regimiento Infantería de San Fernando, de guarujción en esta Corte, á fin de que se sirva interesar de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias su inserción en los *Boletines oficiales* de las mismas, para que, por este medio de publicidad y cualquier otro que su celo les sugiera, llegue á conocimiento de los interesados con el fin de que éstos puedan reclamar de dicha Comisión el importe de sus alcances.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. rogándole su cumplimiento, siendo adjunta relación de los individuos correspondientes á esa provincia.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 19 de Noviembre de 1901.  
—El Gobernador, Bernardo Amer.

#### Relación que se cita

#### SOLDADOS

José Piñol Benages, de Rasquera, alcances 143/20 pesetas; fallecido en la isla de Cuba.

Joaquín Ramón Escobedo, de Arnes, alcances 141/65 pesetas; fallecido en la isla de Cuba.

Domingo Alguero Asas, de Cherta, alcances 37/30 pesetas; regresado á la península por enfermo.

Núm. 3967

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Expropiaciones

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, he tenido á bien señalar el día 23 del corriente mes para verificar en la Casa Consistorial de Cunit y hora de las once de su mañana, el pago de la expropiación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, sección de Cubellas á Calafell, en el término municipal de Cunit.

Lo que, de conformidad con lo prevenido en el art. 61 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Tarragona 19 de Noviembre de 1901.

—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3968

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, he tenido á bien señalar el día 25 del corriente mes, para verificar en la Casa Consistorial de Pont de Armentera y hora de las once de su mañana, el pago de la expropiación de terrenos con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Valls á Igualada, en el término municipal de Pont de Armentera.

Lo que, de conformidad con lo prevenido en el art. 61 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Tarragona 19 de Noviembre de 1901.

—El Gobernador, Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3969

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta Plaza, Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de 300 trajes para enfermo con destino á los Hos-

pitales militares, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Jefe de la Sección de Administración militar del Ministerio de la Guerra en 27 de Septiembre último, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, simultáneamente en esta Comisaría y en la Intendencia militar de esta región, sita en la calle de Sicilia, núm. 24, y en los Hospitales militares de Gerona y Lérida, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones técnico-económicas y legales, así como el modelo á que deben sujetarse los trajes en su construcción, tanto por lo que respecta á la calidad como el número de prendas que lo constituyen.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta á continuación.

El precio límite que debe regir en dicho acto es el de 29/13 pesetas por traje, y la cantidad que para tomar parte en el mismo debe depositarse es la de 436/95 pesetas.

Tarragona 20 de Noviembre de 1901.

—José Bisquerra

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., núm. ..., según cédula personal de tal clase número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones y precio límite para la contratación de 300 trajes de enfermo, se comprometo á construir dichos trajes al precio de tantas pesetas cada uno, sujetándose en un todo á las condiciones de dichos pliegos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3970

Don José Solé y Hugué, Alcalde constitucional de Bellvé, y

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, cuyo acto tendrá lugar en

estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2/612/43 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bellvé 14 de Noviembre de 1901.

—José Solé.

Núm. 3971

Don Juan Sales Duch, Alcalde constitucional de Vallclara, y

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2/165/14 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vallclara 13 de Noviembre de 1901.

—Juan Sales.

Núm. 3972

Don Anselmo Aguadé Mallafré, Alcalde constitucional de Retan, y

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el grupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen

ponen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 673'57 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Renau 16 de Noviembre de 1901.—Anselmo Aguadé.

Núm. 3973

Terminado el reparto de líquidos de este pueblo para el actual ejercicio de 1901, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para que durante dicho tiempo puedan hacerse por los interesados cuantas reclamaciones se consideren justas.

Renau 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Anselmo Aguadé.

Núm. 3974

Don José Torné Nogués, Alcalde constitucional de La Morera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.986'72 pesetas anuales, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Morera 16 de Noviembre de 1901.—José Torné.

Núm. 3975

Don José Olivé Juanpere, Alcalde constitucional de Musara,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 915'47 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Musara 14 de Noviembre de 1901.—José Olivé.

Núm. 3976

Don Jaime Parellada Vilás, Alcalde constitucional de Querol,

Hago saber: Que intentadas sin éxi-

to la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio de este edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.995'00 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Querol 14 de Noviembre de 1901.—Jaime Parellada.

Núm. 3977

Don Juan Torrens Gimé, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902 á 1904, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.317'93 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta no diere resultado, se anuncia la segunda con venta á la exclusión por término de un año, bajo el tipo de las expresadas 3.317'93 pesetas, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en el mismo local y de once á doce de la mañana.

Y, por último, si esta tampoco diere resultado se anuncia una tercera también en venta á la exclusión por un año, bajo el mismo tipo de 3.317'93 pesetas que importa el grupo de líquidos reunido al de carnes de todas clases y el de sal con sus recargos autorizados, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho hábiles, á contar desde el siguiente al en que hubiera quedado desierta la segunda.

Secuita 16 de Noviembre de 1901.—Juan Torrens.

Núm. 2978

Don Juan Solá Sentis, Alcalde constitucional de Vilella alta,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumo, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad auto-

rizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio de 1901, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las diez á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vilella alta 16 de Noviembre de 1901.—Juan Solá.

Núm. 3979

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cenja

Habiendo acordado el Ayuntamiento que presido arrendar en pública subasta los arbitrios municipales de derecho de venta en los puestos públicos de la localidad, el de aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente de la Plaza Mayor y de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir de uso obligatorio en esta villa y su término, todos para el próximo año 1902, sin que contra tal acuerdo se haya formulado reclamación alguna durante el plazo que en cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril del año último ha permanecido expuesto al público, la propia Corporación, en sesión del día de ayer, acordó señalar el día y horas que dichas subastas tendrán lugar en la forma siguiente:

La mencionada en primer lugar el día 4 del próximo Diciembre, á las nueve horas del mismo, bajo el tipo de 425 pesetas.

La descrita en segundo término á las diez horas del propio día, bajo el tipo de 300 pesetas.

La descrita en tercer orden el repetido día 4 de Diciembre próximo y once horas del mismo, bajo el tipo de 5.500 pesetas.

Dichas subastas serán públicas y se verificarán en la Casa Capitular bajo mi presidencia y Comisión al efecto designada, por el sistema de pliego cerrado, el cual, además de la proposición ajustada al modelo que al final se expresará, deberá contener la cédula del licitador y el documento que acredite haber depositado en la Caja municipal ó sobre la mesa de la Secretaría el 5 por 100 del tipo respectivo á cada subasta.

Una vez aprobada la subasta el rematante tendrá obligación de presentar al Ayuntamiento una persona que garantice el pago de la cantidad por que se adjudique el arriendo, siendo en todo caso á satisfacción del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Todos los gastos que originen las subastas serán de cuenta é inmediato pago de los rematantes.

La Cenja 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Palau.

Modelo de proposición, extendida en papel de á peseta

Don ..... vecino de ..... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones

para el arriendo del arbitrio municipal del derecho de venta en los puestos públicos de la localidad para el año 1902, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra) por el indicado arriendo.  
(Fecha y firma).

Don ..... vecino de ..... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente pública de la Plaza Mayor de esta villa para el año 1902, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra) por el indicado arriendo.  
(Fecha y firma).

Don ..... vecino de ..... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio de esta villa y su término para el año 1902, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra) por el indicado arriendo.  
(Fecha y firma).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3980

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía de mi cargo se siguen á instancia del Procurador D. Antonio Valls Serres, en nombre propio y como tutor de su hermano D. Luis Valls Serres, vecinos de esta ciudad, contra D.ª Mariana Clua, de ignorado domicilio en representación del ausente D. Tomás Valls Vaquer, sobre reclamación de cantidad, en virtud de escrito de la parte ejecutante, se ha acordado la siguiente

PROVIDENCIA

Juez Sr. Cinto.—Gandesa diez y seis de Noviembre de mil novecientos uno.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento que le acompaña, unáanse á los autos de su razón y como se pide, de conformidad á lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber á los acreedores hipotecarios el estado de la ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes si les conviniere, notificándose al señor Liquidador de Derechos Reales de este partido, como representante del Estado, y á los otros acreedores D. José Antonio Alguero Bru é interesados en la testamentaria de Francisco Escudero y Giménez, por medio de cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, remitiéndose con atenta comunicación al Sr. Gobernador civil.—Lo pronunció, mandó y firma el Sr. D. Basilio Cinto Martínez, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Basilio Cinto Martínez.—Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.

Despachada la ejecución por auto de once de Febrero último, en doce del mismo mes se practicó embargo en dos fincas del término de esta ciudad, partidas «Serres» y «Serra», con sus frutos y rentas, anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido, se dictó sentencia en diez y seis del siguiente Marzo; reclamada certificación de cargas aportada, se ha dictado la resolución inserta.

Y para que sirva de potificación á D. José Antonio Alguero Bru é interesados en la testamentaria de Don Francisco Escudero y Giménez, firmo la presente en Gandesa á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos uno.—Alejandro Sancho, Escribano.